



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1589/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 04/08/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta N° 240/2390/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Regional, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Perú presentada por el establecimiento COMAFRI S.A., N° LEEPP 06-01 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 016/2016 con fecha 16 de junio del 2016.
3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Comafri S.A. N° LEEPP 06-01, según Circular N° 577/2026 del 1 de agosto del 2026 que, además, solicita la elaboración de las respectivas resoluciones de habilitación.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COMAFRI S. A.
RUT:	96.569.370-K
Dirección:	Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1370, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Chile
N° de Registro LEEPP:	06-01
Mercado o País:	Perú

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de Ganado Mayor y Ganado Menor	Cerdo	Canal Refrigerada Canal Congelada Subproductos vísceras rojas refrigeradas Subproductos vísceras rojas congeladas Subproductos vísceras verdes refrigeradas Subproductos vísceras verdes congeladas Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados Subproductos de la canal asociados a la faena congelados Despojos refrigerados Despojos congelados	

Despostadora de carne de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Carne despostada con hueso refrigerada	
		Carne despostada con hueso congelada	
		Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar de diafragma y entraña)	
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar de diafragma y entraña)	
		Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado	
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado	
		Trimming refrigerado	
Almacén frigorífico	Cerdo	Trimming congelado	
		Alimentos refrigerados	
		Alimentos congelados	
		Servicio de congelado	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de julio del año 2029.
4. Deróguese la Resolución Exenta N° 112/2026 del 15 de enero del 2026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL ESTEBAN BERNALES MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
577/2026Circular	01/08/2026

MVD/GLL

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Regional Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Felipe Alarcón - Gerente General Comafri S.A.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=201521906&hash=d19a5>